



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"



Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2025-MPH/A

Huarney, 28 de mayo del 2025

VISTO

Informe N° 0040-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 23 de enero del 2025, Informe N° 179-2025-MPH-PPM de fecha 27 de mayo del 2025, Memorandum N° 1461-2025, de fecha 27 de mayo del 2025, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 0040-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 23 de enero del 2025 del Gerente de Administración y Finanzas – CPC Walter David Rios Goycochea, informa que de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se remite el cronograma de pago a favor del demandante Maria Esther Solis Solorzano, por la suma de S/. 28,696.94 (Veintiocho Mil Seiscientos Noventa y Seis con 94/100 soles), según el siguiente detalle:

AÑO 2025			
CRONOGRAMA FINANCIERA			
EXPEDIENTE:			
N°CUOTA	PERIODO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
.01	ABRIL	30.04.2025	1,200.00
02	MAYO	30.05.2025	1,200.00
03	JUNIO	30.06.2025	1,200.00
04	JULIO	31.07.2025	1,200.00
05	AGOSTO	29.08.2025	1,200.00
06	SETIEMBRE	30.09.2025	1,200.00
07	OCTUBRE	31.10.2025	1,200.00
08	NOVIEMBRE	28.11.2025	1,200.00
09	DICIEMBRE	31.12.2025	1,200.00
TOTAL CRONOGRAMA 2025			10,800.00

AÑO 2026			
CRONOGRAMA FINANCIERA			
EXPEDIENTE:			
N°CUOTA	PERIODO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
10	ABRIL	30.04.2026	1,200.00
11	MAYO	29.05.2026	1,200.00
12	JUNIO	30.06.2026	1,200.00
13	JULIO	31.07.2026	1,200.00
14	AGOSTO	31.08.2026	1,200.00
15	SETIEMBRE	30.09.2026	1,200.00
16	OCTUBRE	30.10.2026	1,200.00
17	NOVIEMBRE	30.11.2026	1,200.00
18	DICIEMBRE	31.12.2026	1,200.00
TOTAL CRONOGRAMA 2026			10,800.00

AÑO 2027			
CRONOGRAMA FINANCIERA			
EXPEDIENTE:			
N°CUOTA	PERIODO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
19	ABRIL	30.04.2027	1,200.00
20	MAYO	31.05.2027	1,200.00
21	JUNIO	30.06.2027	1,200.00
22	JULIO	30.07.2027	1,200.00
23	AGOSTO	31.08.2027	1,200.00
24	SETIEMBRE	30.09.2027	1,096.94
TOTAL CRONOGRAMA 2027			7,096.94

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash
Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2025-MPH/A

Que, mediante Informe N° 179-2025-MPH-PPM de fecha 27 de mayo del 2025 de la Procurador Público Municipal - Abog Karen Patricia Gracia Siu, solicita cumplir lo ejecutoriado con relación al Expediente N° 00035-2023-0-2503-JR-LA-01 que se tramita ante el Juzgado Civil – Sede Huarney, entre la Municipalidad Provincial de Huarney y Maria Esther Solis Solorzano sobre Desnaturalización de Contrato y Pago de Beneficios Sociales, conforme se ha ordenado en la Resolución Nro. DIECISIETE emitida por el Juzgado Civil, en el punto 2; solicita se sirva disponer a quien corresponda se emita el acto resolutorio que apruebe el cronograma de pagos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2019-JUS, en su artículo 46°, señala que Las sentencias en calidad de cosa juzgada que ordenen el pago de suma de dinero, serán atendidas por el Pliego Presupuestario en donde se generó la deuda, bajo responsabilidad del Titular del Pliego, y su cumplimiento se hará de acuerdo con los procedimientos que a continuación se señalan:

- ✓ 46.1 La Oficina General de Administración o la que haga sus veces del Pliego Presupuestario requerido deberá proceder conforme al mandato judicial y dentro del marco de las leyes anuales de presupuesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 73. Pago de sentencias judiciales:

- ✓ 73.1 El pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada se efectúa con cargo al presupuesto institucional de las Entidades.
- ✓ 73.5 En caso de que los montos de los requerimientos de obligaciones de pago superen el porcentaje señalado en el párrafo 73.2, la Entidad debe cumplir con efectuar el pago en forma proporcional a todos los requerimientos existentes de acuerdo a un estricto orden de notificación, hasta el límite porcentual.
- ✓ 73.6 Los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes.

Que, estando a lo prescrito en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, Independencia de la función jurisdiccional: "Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto las resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias, ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno". Concordante con el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo N° 017-93-JUS.- Principios Generales: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia". La apreciación conjunta de estas normas permite colegir

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarney

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2025-MPH/A

que la administración municipal está obligada a dar cumplimiento las decisiones judiciales en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con respecto a la sentencia: Laboral emitido por el Juzgado Civil – Sede Huarney, en el Expediente N° 00035-2023-0-2503-JR-LA-01, en la Resolución Numero CUATRO de fecha 18 de octubre del 2023, Declarar FUNDADA, en parte, la demanda interpuesta por MARIA ESTHER SOLIS SOLORZANO contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY y PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, y en consecuencia, Se ordena a la demandada cumpla con pagar a favor de la parte demandante la suma de S/28,696.94 soles (veintiocho mil seiscientos noventa y seis con 94/100 soles), por concepto de gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, vacaciones e indemnización vacacional, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2017 hasta el 30 de junio de 2023 (actualidad); más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia; PRECISÁNDOSE que el monto ordenado a pagar por concepto de CTS se depositará en la entidad bancaria correspondiente para CTS, por existir vínculo laboral vigente entre las partes procesales, la misma que con SENTENCIA DE VISTA EMITIDA POR EL PRIMER TRIBUNAL UNIPERSONAL DE LA SEGUNDA SALA LABORAL, IV.- DECISIÓN Por estas consideraciones, el Primer Tribunal Unipersonal de la Segunda Sala Laboral, resuelve: 1. CONFIRMAR la sentencia contenida en la resolución número cuatro, de fecha 18 de octubre de 2023, en el extremo que resuelve, declarar fundada, en parte, la demanda interpuesta por MARIA ESTHER SOLIS SOLORZANO contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY y PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY sobre pago de beneficios sociales, y en consecuencia, Se ordena a la demandada cumpla con pagar a favor de la parte demandante la suma de S/28,696.94 soles (veintiocho mil seiscientos noventa y seis con 94/100 soles), (...) por lo que resulta aplicación de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y dar cumplimiento mandato judicial se debe emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe la ejecución de la sentencia, en los términos que ahí se indica.

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que: son atribuciones del alcalde de dictar decretos, resoluciones de alcaldía, con sujeciones a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la acotada ley que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, es atribución del Alcalde, de conformidad al Artículo 20°, numeral 27) de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DAR CUMPLIMIENTO** a lo resuelto en la RESOLUCION NÚMERO: OCHO de fecha trece de diciembre del año dos mil veintitres (sentencia de Vista) RESOLVIÓ. CONFIRMAR la sentencia contenida en la Resolución Numero. CUATRO de fecha 18 de octubre del 2023, Declarar FUNDADA, en parte, la demanda interpuesta por MARIA ESTHER SOLIS SOLORZANO contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY y PROCURADOR PUBLICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY sobre PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, y en consecuencia, Se ordena a la demandada cumpla con pagar a favor de la parte demandante la suma de S/28,696.94 soles (veintiocho mil seiscientos noventa y seis con 94/100 soles), por concepto de gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, vacaciones e indemnización vacacional, por el periodo comprendido desde el 01 de abril de 2017 hasta el 30 de

Creación Política-Ley N° 24034

Plaza Independencia s/n Distrito y Provincia de Huarney – Ancash

Página web www.munihuarmey.gob.pe



"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2025-MPH/A

junio de 2023 (actualidad); más intereses legales que se liquidaran en ejecución de sentencia; PRECISÁNDOSE que el monto ordenado a pagar por concepto de CTS se depositará en la entidad bancaria correspondiente para CTS, por existir vínculo laboral vigente entre las partes procesales, en consecuencia en **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE PAGO A FAVOR DEL DEMANDANTE**, el mismo que se hará efectivo de acuerdo al siguiente cronograma (Informe N° 0040-2025-MPH-A-GM-GAyF de fecha 23 de enero del 2025 del Gerente de Administración y Finanzas).



PAGO DE GRATIFICACIONES	DE	11,533.33
PAGO DE BONIF. EXTRAORD. 9%	DE	5,760.00
PAGO DE C.T.S.		6,693.61
INDEMNIZACION VACACIONAL		4,710.00
		28,696.94



AÑO 2025			
CRONOGRAMA FINANCIERA			
EXPEDIENTE:			
N°CUOTA	PERIODO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01	ABRIL	30.04.2025	1,200.00
02	MAYO	30.05.2025	1,200.00
03	JUNIO	30.06.2025	1,200.00
04	JULIO	31.07.2025	1,200.00
05	AGOSTO	29.08.2025	1,200.00
06	SETIEMBRE	30.09.2025	1,200.00
07	OCTUBRE	31.10.2025	1,200.00
08	NOVIEMBRE	28.11.2025	1,200.00
09	DICIEMBRE	31.12.2025	1,200.00
TOTAL CRONOGRAMA 2025			10,800.00



AÑO 2026			
CRONOGRAMA FINANCIERA			
EXPEDIENTE:			
N°CUOTA	PERIODO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
10	ABRIL	30.04.2026	1,200.00
11	MAYO	29.05.2026	1,200.00
12	JUNIO	30.06.2026	1,200.00
13	JULIO	31.07.2026	1,200.00
14	AGOSTO	31.08.2026	1,200.00
15	SETIEMBRE	30.09.2026	1,200.00
16	OCTUBRE	30.10.2026	1,200.00
17	NOVIEMBRE	30.11.2026	1,200.00
18	DICIEMBRE	31.12.2026	1,200.00
TOTAL CRONOGRAMA 2026			10,800.00





"Año de la Recuperación y la Consolidación Económica Peruana"

Municipalidad Provincial
De Huarmey

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0225-2025-MPH/A

AÑO 2027			
CRONOGRAMA FINANCIERA			
EXPEDIENTE:			
N°CUOTA	PERIODO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
19	ABRIL	30.04.2027	1,200.00
20	MAYO	31.05.2027	1,200.00
21	JUNIO	30.06.2027	1,200.00
22	JULIO	30.07.2027	1,200.00
23	AGOSTO	31.08.2027	1,200.00
24	SETIEMBRE	30.09.2027	1,096.94
TOTAL CRONOGRAMA 2027			7,096.94

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones administrativas, tendientes al cabal cumplimiento del mandato judicial, conforme lo establece el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal ponga de conocimiento al Juzgado Civil – Sede Huarmey, de la Corte Superior del Santa.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Procuraduría Pública Municipal y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

Cavino Simeon Cautivo Grasa

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE